

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2651698

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP46042

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para las regiones: de Tarapacá, de Valparaíso, de La Araucanía y de Los Lagos.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud		(0)						
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Pica (Alt A)	Sector Puquío de Camiña s/n	Pica	20	29	59	69	21	19	6.810,00	39,4	56M0D7W	1,995	V	1
La Tirana (Alt. D)	Av. Circunvalación Ramón Pérez Opazo s/n. La Tirana	Pozo Almonte	20	20	8	69	39	39	6.470,00	39,4				
Pica Alt A (0)	Sector Puquío de Camiña s/n	Pica	20	29	59	69	21	19	6.810,00	39,4	56M0D7VV	1,995	H	2
La Tirana (Alt. D)	Av. Circunvalación Ramón Pérez Opazo s/n. La Tirana	Pozo Almonte	20	20	8	69	39	39	6.470,00	39,4				
Cerro Cruces (Alt. A)	Av. San Juan N° 2502.(Sector Lo Gallardo, Llolleo)	San Antonio	33	37	34	71	35	48	23.033,00	43,9	56M0D7W	0,1	V/H	3
Cerro Centinela	Cerro Centinela	San Antonio	33	33	32	71	36	12	21.833,00	40,6				
Budi Lake	Hj. 33 del lugar Ratico	Saavedra	38	48	13	73	20	40	22.627,00	40,6	56MOD7W	0,1	V/H	4
Puerto Saavedra	Sector 3, Huincul, s/n	Saavedra	38	48	3	73	23	29	21.427,00	40,6				
Ciruelos (Alt A)	Calle Parcela 4, asentamiento Trana	Lanco	39	30	46	72	47	26	15.313,00	42,9	56MOD7VV	0,158	V/H	5
Mariquina Alto	Mariquina Alto	Mariquina	39	35	7	72	55	51	14.893,00	40,3				

V: Polarización Vertical; H: Polarización Horizontal; V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión

CVE 2651698

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

